

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE TRANSMISIÓN DEL CENTRO S.A

ROL F-033-2022



Julio 2022

UNIDAD FISCALIZABLE "TRANSNET S.A. - ANCOA"

EN LO PRINCIPAL: Cumple lo ordenado presentando programa de cumplimiento y absolviendo observaciones. **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

SEBASTIÁN SÁEZ REES, RUT: [REDACTED], en representación de **Sistema de Transmisión del Centro S.A. (en adelante STC)** Rol Único Tributario N° 76.440.111-5, ambos domiciliados para estos efectos en Bulnes 441, Osorno, al fiscal instructor de la Superintendencia del Medio Ambiente ("**SMA**") respetuosamente digo:

Que, por este acto, y de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente ("**LOSMA**"), vengo, dentro de plazo, en cumplir lo ordenado por RES. EX. N°1/ ROL F-033-2022 de fecha 01 de julio de 2022, notificada a esta parte con fecha 06 de julio del presente año, a presentar un programa de cumplimiento, en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio ROL F-033-2022 por eventuales incumplimientos asociados a la operación de "LTE San Fabián-Ancoa", (en adelante el "proyecto").

Este programa de cumplimiento se presenta sobre la base de lo señalado en el artículo 42 de la LOSMA, los artículos 6 y siguientes del Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N°30/2012, del Ministerio de Medio Ambiente ("**Reglamento**"), así como en lo expresado en la Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental, actualizada en julio de 2018 ("**Guía**"), y en los términos que se exponen a continuación:

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO.

La "LTE San Fabián-Ancoa", aprobado por la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) 3824/2009, consiste en la construcción y operación de la infraestructura y equipamiento necesarios para inyectar al Sistema Interconectado Central (SIC) la energía eléctrica que generará la "Central Ñuble de Pasada", lo que buscaba satisfacer el constante incremento de la demanda energética del país, junto con mejorar la seguridad y continuidad del suministro eléctrico proyectado a mediano y largo plazo.

El Proyecto contempla la construcción de la subestación (S/E) San Fabián en la comuna de Coihueco, VIII Región; la ampliación de la S/E Ancoa ubicada en la comuna de Colbún, VII Región; y la construcción y operación de una línea de transmisión eléctrica de aproximadamente 113 km de

extensión, en doble circuito y 220 kV de tensión nominal que conectará la S/E San Fabián con la S/E Ancoa.

El Proyecto comienza aproximadamente a 3 km al sureste del pueblo San Fabián de Alico, en la torre donde finalizará el proyecto "Central Ñuble de Pasada", en la ribera norte del río Ñuble, desde donde cruzará a la ribera sur del río Ñuble para llegar a la subestación San Fabián (primera obra civil a construir), y luego continuará su trazado hacia el norte, el cual finalizará en la S/E Ancoa (coordenadas 284.834 E/6.048.408 N), comuna de Colbún.

Posteriormente, en el año 2013 el proyecto debió ser modificado, mediante la RCA 0914/2013, mediante el cambio de una parte del trazado de la línea eléctrica que cruza un predio de uso militar (denominada Variante Ejército), el cambio de una parte del trazado en un predio de uso forestal (denominada Variante Riesco) y el cambio de una parte del trazado en un área cercana al aeródromo de Villa Baviera (denominada Variante Aeródromo).

Adicional a los tres ajustes al trazado, el Proyecto incluía el rebaje de terreno entre dos estructuras ubicadas en las cercanías de la Subestación Ancoa (SE), con el fin de asegurar la distancia mínima entre los cables conductores y el suelo.

II. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.

Debido a lo indicado en la RES. EX. N°1/ ROL F-033-2022, la SMA realizó actividades de fiscalización por motivo de programa de fiscalización del 2021, constatando los hechos descritos en el expediente de fiscalización DFZ-2021-425-VII-RCA¹.

En razón de lo anterior, con fecha 01 de julio de 2022, la SMA formuló cargos por los siguientes hechos, actos u omisiones detallados en el resuelvo primero de la RES. EX. N°1/ ROL F-033-2022, que se reproducen a continuación:

1. *El titular no implementó medidas de mitigación de procesos erosivos, por cuanto: a) En el tramo ubicado entre los puntos T068 y T067, se constató la presencia de renovales de roble cortados, tierra removida y falta de disposición de material vegetal sobre el suelo, en forma homogénea; b) En el tramo ubicado entre los puntos T054 y T055, se observó la existencia de una pendiente de 25 grados, talud con remoción de tocones de árboles y arbustos, áreas desprovistas de vegetación y sectores con restos de vegetación gruesa y cortada sobre el suelo; c) No se ha realizado seguimiento ni monitoreo de la variable suelo, conforme a lo establecido en el considerando 9.4, letra a), de la RCA 3824/2009; y d) Se ha constatado*

¹ <https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/2941>

procesos de erosión y remoción de suelo en los tramos entre los puntos T054 y T055, T068 y T067, T066 y T069, T356 y T357, y punto T069.

2. *El titular no implementó todas las medidas de mitigación relativas a mortalidad de avifauna, por cuanto: a) El tramo correspondiente al cruce del río Putagán, no cuenta con dispositivos anti colisión; y b) No ha realizado recorridos pedestres que den cuenta de posibles hallazgos de mortalidades dentro de la faja de servidumbre.*

Conforme a lo expresado en la RES. EX. N°1/ ROL F-033-2022, los hechos infraccionales fueron imputados conforme al artículo 36, como una grave y otro leve, respectivamente.

III. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE OPORTUNIDAD, DE CONTENIDO Y CRITERIOS DE APROBACIÓN.

El programa de cumplimiento constituye uno de los instrumentos de incentivo al cumplimiento que contempla la LOSMA, cuyos requisitos y contenidos se encuentran establecidos en el Reglamento.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 42 de la LOSMA, el programa de cumplimiento corresponde al *"plan de acciones y metas presentado por el infractor, para que, dentro de un plazo fijado por la Superintendencia, los responsables cumplan satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique"*.

Así, para que éste sea aprobado por la SMA, debe cumplir con requisitos de oportunidad y de contenido, así como ajustarse a los criterios de aprobación, cuyo cumplimiento se acredita a través de la entrega de información precisa, verídica y comprobable, según se pasa a exponer.

1. El programa de cumplimiento se presenta en la oportunidad legal.

El presente programa de cumplimiento se presentó dentro de plazo, en consideración al término original de 10 días hábiles, que fue ampliado en 5 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo original, de acuerdo con lo resuelto en la Resolución Exenta N°2/Rol F-033-2022 del 15 de julio de 2022.

2. Ausencia de impedimentos para presentar programa de cumplimiento.

El artículo 42 de la LOSMA, como asimismo el artículo 6º del Reglamento, contemplan los impedimentos para la presentación de un programa de cumplimiento, los cuales no concurren en el presente caso, en atención a las siguientes circunstancias:

- **Sistema de Transmisión del Centro S.A.** no se ha sometido a un programa de gradualidad de la normativa ambiental respecto de las infracciones imputadas.
- **Sistema de Transmisión del Centro S.A.** no ha sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción gravísima por parte de la SMA.
- **Sistema de Transmisión del Centro S.A.** no se ha sometido a un programa de cumplimiento con anterioridad.

3. Cumplimiento de los requisitos del programa de cumplimiento.

Para dar cabal cumplimiento a los requisitos del programa de cumplimiento, se expone y acredita, sistematizadamente la información y antecedentes en que se funda esta presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la LOSMA, el Reglamento y la Guía.

Los antecedentes presentados buscan dar cumplimiento a los criterios de aprobación del programa de cumplimiento a que se refiere el artículo 9º del Reglamento, esto es, integridad, eficacia y verificabilidad.

Los antecedentes de contenido del programa de cumplimiento que se presentan mediante este acto se refieren a:

- a. Descripción precisa, verídica y comprobable de los hechos, actos u omisiones que constituyen las infracciones.
- b. Ausencia de efectos negativos derivados de la infracción.
- c. Plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique.
- d. Plan de seguimiento con el cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento, e informes de cumplimiento.
- e. Información técnica y de costos estimados relativa al programa presentado.

Estos antecedentes se presentan en el formato establecido y recomendado por la SMA conforme a lo expresado en la sección 4 (página 27 y siguientes) de la Guía².

Finalmente, se hace presente que, no obstante de presentar en este acto **Sistema de Transmisión del Centro S.A.** un programa de cumplimiento, se reserva el derecho a presentar descargos respecto de los hechos que se estiman constitutivos de infracción, su clasificación y circunstancias aplicables, en la oportunidad procedimental indicada en la formulación de cargos, considerando que este programa de cumplimiento no constituye un reconocimiento de responsabilidad, conforme lo ha señalado expresamente el Ilustre Segundo Tribunal Ambiental de Santiago, en causa rol R-75-2015, en el considerando decimoséptimo de la sentencia.

² En dicha sección se recomienda en general presentar el programa únicamente a través de este formato y no duplicar esfuerzos en la presentación adicional en formato de texto plano.

IV. DETALLE DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS QUE SE PROPONE

Cargo 1

DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS		
IDENTIFICADOR DEL HECHO	1	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p><i>El titular no implementó medidas de mitigación de procesos erosivos, por cuanto: a) En el tramo ubicado entre los puntos T068 y T067, se constató la presencia de renovales de roble cortados, tierra removida y falta de disposición de material vegetal sobre el suelo, en forma homogénea; b) En el tramo ubicado entre los puntos T054 y T055, se observó la existencia de una pendiente de 25 grados, talud con remoción de tocones de árboles y arbustos, áreas desprovistas de vegetación y sectores con restos de vegetación gruesa y cortada sobre el suelo; c) No se ha realizado seguimiento ni monitoreo de la variable suelo, conforme a lo establecido en el considerando 9.4, letra a), de la RCA 3824/2009; y d) Se ha constatado procesos de erosión y remoción de suelo en los tramos entre los puntos T054 y T055, T068 y T067, T066 y T069, T356 y T357, y punto T069.</i></p>	
NORMATIVA PERTINENTE	<p>RCA N° 3824/2009</p> <p><i>Considerando 4.7.4 (...) Como medida de protección del suelo no se cortarán especies de hábito arbustivo cuya altura no afecte la seguridad de la línea, y los tocones de los árboles no serán removidos, lo que permitirá el rebrote de algunas especies que contribuirán a proteger el suelo contra la erosión. (...)</i></p> <p><i>Cabe indicar que en los sitios de emplazamiento de las estructuras se repondrá la capa superficial del suelo al final de la etapa de construcción, y que en las zonas donde se efectuará tala rasa, las ramas producto de la corta se esparcirán homogéneamente sobre el suelo que quede descubierto (excepto en las zonas de fundaciones y huellas de acceso), de manera de reducir el riesgo de erosión.</i></p> <p><i>(...) Para el caso de los sectores donde se habilitarán huellas de acceso a las estructuras, el material remanente será utilizado en la construcción del mismo camino (ya sea a un costado de la carpeta de rodado o utilizado como relleno) o dispuesto en un sitio autorizado por la autoridad sanitaria local. Es importante destacar que las huellas de acceso contarán con estándares aprobados previamente por la ITO de CGE Transmisión S.A., con el fin de evitar la aparición de procesos de arrastre de material y asegurar el buen estado de las huellas durante las etapas de construcción y operación. Estos estándares consideran la</i></p>	

mantención del sistema natural de drenaje superficial existente (construcción de alcantarillas, entre otros), con el fin de evitar la formación de nuevos cauces y controlar la erosión hídrica.

Considerando 9.4., letra a)

Con respecto al suelo, el seguimiento de las medidas de protección del suelo consistirá en realizar un estudio de las áreas con riesgo de erosión (huellas de acceso y sitios identificados como mayormente sensibles, según la cartografía de riesgo de erosión), en el mes de octubre siguiente a la puesta en marcha de las obras del Proyecto, con el objeto de verificar si las medidas de protección del suelo señaladas en el presente informe fueron adecuadas y efectivas, el cual será presentado a la Dirección Ejecutiva de la CONAMA. La construcción de las huellas de acceso no generará procesos erosivos, sin embargo, en caso de que se identifique algún tipo de problema, dicho estudio indicará si éstos se deben a causas ajenas a la obra o si fueron originados por alguna de las actividades del Proyecto. Además, el estudio permitirá dimensionar los lugares eventualmente afectados y recomendará los métodos mecánicos y/o biológicos requeridos para controlar la erosión. Al respecto, CGE Transmisión S.A. elaboró una cartografía (plano 08346-07-01-IISE-PLN-006 presentado en el Anexo C del Adenda N° 2 en escala 1:10.000) con instrumento de utilidad para optimizar el plan de seguimiento, el cual corresponde finalmente a las zonas que requerirán una mayor focalización del seguimiento de la erosión, ya sea por las características intrínsecas del suelo en dichos sitios o por eventuales efectos derivados de la ejecución del Proyecto.

La metodología a utilizar corresponde a inspección visual de los lugares, luego se procederá a llenar un formulario de verificación (uno por cada sitio revisado) y se elaborará un registro fotográfico. Esta información deberá ser enviada a los servicios competentes con el objeto de ser evaluado, y en el caso que corresponda, implementar medidas. Según la clasificación de los distintos niveles de sensibilidad a la erosión, para aquellos de mayor riesgo, el Titular deberá incorporar control de erosión en taludes y de áreas de intervención directa por emplazamiento de las torres. Las mediciones deberán realizarse previo al inicio de las obras y al final de cada temporada de invierno, en especial con la presencia de eventos de precipitaciones intensas, hasta que se logre una revegetación que mitigue el impacto de la erosión del suelo (60% de cobertura vegetal).

A partir del análisis de los antecedentes revisados sobre los hechos infraccionales, del procedimiento sancionatorio iniciado por medio de la Res. Ex. N°1/ROL F-033-2022, es posible concluir que, considerando los antecedentes relevados en torno a no haber implementado las medidas de mitigación de procesos erosivos en los términos exigidos en la RCA 3824/2009, es posible reconocer a la fecha, la ocurrencia de procesos erosivos y remoción del suelo en la faja de servidumbre de los tramos indicados en la formulación de cargos.

De esta manera se acepta la hipótesis de generación de efectos ambientales, debido a que no se pueden descartar afectaciones a la componente suelo por proceso erosivos, en el sector producto de los hechos infraccionales analizados.

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS

	Para más antecedentes revisar Minuta de efectos disponible en Anexo 1.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Considerando el análisis de efectos, a continuación, se proponen una serie de acciones para reducir los efectos asociados a la erosión del suelo.

PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

METAS

Implementar acciones que tienen por objeto reducir la generación de erosión de suelo, en las áreas e instalaciones asociadas al proyecto.

PLAN DE ACCIONES

ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	IMPEDIMENTOS
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fechas precisas de inicio y de término)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial)	(en miles de \$)	
1	Acción	Fecha de inicio: 01 de junio 2022 Fecha de término: 25 julio 2022	Realizar estudio de procesos erosivos	Reporte Inicial	\$5.135	No Aplica
	Realizar estudio de procesos erosivos en los tramos del proyecto asociados a la formulación de cargos			<ul style="list-style-type: none"> Informe final de estudio Consolidado de los costos totales incurridos 		
	Forma de Implementación					

	<p>El proceso de implementación de la acción considera los siguientes pasos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratación de empresa especializada para ejecutar las actividades y análisis de información. • Desarrollo de actividad de terreno y registros de evidencia. • Análisis de información de terreno y gabinete. • Generación de informe de resultados. • Presentación de plan de medidas de mitigación y control de procesos erosivos. <p>Los documentos asociados al estudio, se presentan en el Anexo 2, y el detalle de costos se presentan en Anexo 3.</p>					
--	--	--	--	--	--	--

ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)

No aplica	Acción	No aplica	No aplica	Reporte Inicial	No aplica	Impedimentos
	No aplica			No aplica		
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	No aplica			Reporte final		No aplica

ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
2	Acción Implementar plan de medidas de mitigación de procesos erosivos	Fecha de Inicio: 02 de enero 2023. Fecha de Término: 30 de julio 2023	Plan de medidas implementado y operativo	Reporte de avance <ul style="list-style-type: none"> Informe que dé cuenta del estado de avance de las obras asociadas al plan. Registros fotográficos fechados y georreferenciados. 	\$ 20.010	Impedimentos No aplica

	<p>Forma Implementación</p> <p>La acción considera diseñar e implementar un plan de acciones, que permita controlar los procesos erosivos asociados al proyecto. Para lograr los anterior se considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratación de empresa a cargo de las obras. • Planificación de actividades de mitigación de procesos erosivos. • Implementación de acciones de mitigación de procesos erosivos. • Registro de implementación de medidas de mitigación. • Revisión de proceso de implementación. • Levantamiento de evidencia de procesos. • Generación de informe final. • Se consideran actividades a ejecutar en periodo de verano y otoño 2023 <p>El plan y cronograma de ejecución de las actividades consideradas se presenta en Anexo 4.</p>			<p>Reporte final</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe final que de cuenta de las actividades realizadas. • Consolidado de los costos totales incurridos. 		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>No aplica</p>
3	<p>Acción</p> <p>Desarrollar procedimiento de revisión y control de procesos erosivos</p>	<p><u>Fecha de Inicio:</u> 01 de agosto 2022.</p> <p><u>Fecha de Término:</u> 30 de septiembre 2022</p>	<p>Procedimiento de revisión y control de erosión implementado y operativo.</p>	<p>Reporte de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento de Operación y Control de erosión. • PPT de la capacitación asociada a al procedimiento. • Registro de asistencia. 	\$1.667	<p>Impedimentos</p> <p>No aplica</p>

				<ul style="list-style-type: none"> Fotografías que permitan constatar el desarrollo de la capacitación, con fecha y hora 		
	Forma Implementación <p>Con la finalidad de optimizar los procesos operacionales de control de procesos erosivos de suelo, se considera desarrollar un procedimiento que establezca criterios de operación y control de estos, a lo largo de línea de transmisión eléctrica. Las actividades consideradas corresponden a:</p> <ul style="list-style-type: none"> Elaborar un procedimiento de operación y control de procesos erosivos de las operaciones de STC. Capacitar en base procedimiento, al personal que trabaja en las operaciones de la línea de transmisión eléctrica. Implementar procedimiento, en las operaciones de STC. <p>En caso de ser requerido, el procedimiento podrá ser revisado y mejorado por el equipo de STC.</p>			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
				<ul style="list-style-type: none"> Procedimiento de Operación y Control de erosión. Registros de asistencia a capacitación. Consolidado de los costos totales incurridos 		No aplica
4	Acción Desarrollar plan de seguimiento ambiental trimestral de los sectores	<u>Fecha de Inicio:</u> desde el termino de la implementación de	Plan de seguimiento implementado y ejecutado.	Reporte de avance <ul style="list-style-type: none"> Informe que dé cuenta del estado de avance de 	\$10.005	Impedimentos No aplica

	asociados al plan de mitigación de procesos erosivos	medidas de mitigación proceso erosivos.		las actividades realizadas. • Registros fotográficos fechados y georreferenciados.		
	Forma Implementación	<u>Fecha de Término:</u> Doce meses desde el termino de la implementación de medidas de mitigación proceso erosivos.		Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Para el cumplimiento de la medida, se establecieron las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> • Contratación de servicio de seguimiento ambiental • Desarrollo de actividades de terreno de inspección y verificación. • Análisis de la información. • Generación de informe de resultados. • Reportabilidad de resultados a la SMA. 			<ul style="list-style-type: none"> • Informe final con datos consolidados. • Consolidado de los costos totales incurridos. 		No aplica

Cargo 2

DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	2
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<i>El titular no implementó todas las medidas de mitigación relativas a mortalidad de avifauna, por cuanto: a) El tramo correspondiente al cruce del río Putagán, no cuenta con dispositivos anti colisión; y b) No ha realizado recorridos pedestres que den cuenta de posibles hallazgos de mortalidades dentro de la faja de servidumbre.</i>
NORMATIVA PERTINENTE	<p>RCA N° 3824/2009 Considerando 7.1.3 Obras de construcción (Medidas generales) Fauna terrestre (...) En cada tramo donde la línea de alta tensión cruce cuerpos de agua, el cable de guardia llevará balizas de seguridad para el tráfico aéreo, las cuales consisten en esferas anaranjadas de aproximadamente 60 cm de diámetro que será instaladas aproximadamente cada 30 metros en el cable de guardia. Estos elementos de seguridad aumentan la visibilidad del cable de guardia que tiene un diámetro menor que los cables conductores, y por lo tanto disminuyen el riesgo de colisión de aves con la línea. CGE Transmisión S.A. instruirá a sus contratistas de mantenimiento para que durante sus labores y recorridos pedestres registren cada hallazgo de aves muertas dentro de la faja de servidumbre.</p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>A partir del análisis de los antecedentes revisados sobre el hecho infraccional N°2, del procedimiento sancionatorio iniciado por medio de la Res. Ex. N°1/ROL F-033-2022, es posible concluir que, considerando la información relevada en torno a no haber implementado las medidas de mitigación de protección sobre la Avifauna silvestre, en los términos exigidos en la RCA 3824/2009, no es posible reconocer a la fecha, la ocurrencia de mortalidad de Avifauna por colisión con la línea del tendido, en los tramos indicados en la formulación de cargos. Sin perjuicio de lo anterior, se reconoce la no implementación de los dispositivos anticolidión asociado a los hechos infraccionales, así como la no generación de los informes de seguimiento vinculados.</p> <p>De esta manera no es posible aceptar la hipótesis de generación de efectos ambientales, debido a que no hay evidencia de afectación al componente Fauna, avifauna, por colisión en el sector, asociada al hecho infraccional analizado.</p> <p>Para más antecedentes revisar Minuta de efectos disponible en Anexo 5</p>

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

Considerando el análisis de efectos, a continuación, se proponen una serie de acciones para reducir los hechos asociados a la no implementación de acciones.

PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

METAS

Implementar medidas de mitigación asociadas a reducir la afectación de avifauna y ejecutar actividades de seguimiento ambiental

PLAN DE ACCIONES

ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	IMPEDIMENTOS
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fechas precisas de inicio y de término)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial)	(en miles de \$)	
No Aplica	Acción	No Aplica	No Aplica	Reporte Inicial	No Aplica	No Aplica
	No Aplica			No Aplica		
	Forma de Implementación			No Aplica		
	No Aplica			No Aplica		

ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
No Aplica	Acción	No Aplica	No Aplica	Reporte Inicial	No Aplica	Impedimentos
	No Aplica			No Aplica		No Aplica
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	No Aplica			Reporte final		
ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR						
Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el

		independiente de otras acciones)				impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
5	Acción			Reporte de avance	\$ 15.007	Impedimentos
	Instalación de dispositivos anticolidión en el tramo correspondiente al cruce del río Putagán.			<ul style="list-style-type: none"> Informe que dé cuenta del estado de avance de las obras asociadas. Cotizaciones de equipos a implementar. 		No aplica
	Forma Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	La acción considera la implementación de los equipos de anticolidión de avifauna en el cruce del río Putagán. Para lograr los anterior se considera: <ul style="list-style-type: none"> Contratación de empresa responsable de las acciones. Planificación de actividades de instalación. Ejecución de obras de instalación, y proceso de levantamiento de evidencia. Generación de informe final que de cuenta de la ejecución de las acciones. El cronograma de ejecución de las actividades consideradas se presenta en Anexo Nº 6.			<u>Fecha de Inicio:</u> 01 de septiembre 2022. <u>Fecha de Término:</u> 30 de diciembre 2022		Instalación de dispositivos anticolidión en cruce del río Putagán.
6	Acción	<u>Fecha de Inicio:</u> 01 agosto de 2022.		Reporte de avance	\$10.005	Impedimentos

	Realización de monitoreo semestral de avifauna por 12 meses	<u>Fecha de Término:</u> 30 agosto de 2023		<ul style="list-style-type: none"> Informe que dé cuenta del estado de avance de la acción. Registro de actividades de terreno ejecutadas. Cotización de servicios. 		No aplica
	Forma Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>Con la finalidad de verificar si existe afectación a la avifauna de la zona, asociada a individuos muertos en la sección de la línea, se propone desarrollar actividades de monitoreo semestral. Para desarrollar dichas actividades, se propone:</p> <ul style="list-style-type: none"> Contratación de empresa a cargo de los monitoreos. Planificación de actividades de monitoreo. Ejecución de actividades de monitoreo a través de recorrido pedestre para detección de mortalidades. Generar informe de seguimiento, en base al formato establecido por la Resolución SMA N° 223/2015. Reportabilidad de resultados a la SMA. 		Reporte de recorrido pedestre de avifauna en la faja de servidumbre.	<ul style="list-style-type: none"> Reporte de seguimiento semestral consolidado. Consolidado de los costos totales incurridos. 		No aplica
7	Acción	<u>Fecha de Inicio:</u> 01 de agosto 2022.	Procedimiento de recorrido y seguimiento implementado y operativo.	Reporte de avance		Impedimentos
	Desarrollar procedimiento de recorrido de la línea y seguimiento de avifauna	<u>Fecha de Término:</u> 30 de septiembre 2022.		<ul style="list-style-type: none"> Procedimiento de recorrido y seguimiento de avifauna. 	\$1.667	No aplica

				<ul style="list-style-type: none"> • PPT de la capacitación asociada a al procedimiento. • Registro de asistencia. • Fotografías que permitan constatar el desarrollo de la capacitación, con fecha y hora. 		
	Forma Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>Con la finalidad de optimizar los procesos operacionales de la LT San Fabián- Ancoa, se considera desarrollar un procedimiento que establezca criterios de seguimiento de la variable avifauna en las operaciones del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar un procedimiento de recorrido y seguimiento de avifauna. • Capacitar en base al procedimiento, al personal que trabaja en las operaciones de la línea de transmisión eléctrica. • Implementar procedimiento, en las operaciones de STC. 			<ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento de recorrido y seguimiento de avifauna. • Registros de asistencia a capacitación. • Consolidado de los costos totales incurridos. 		No aplica
8	Acción	10 días hábiles contados a partir de la notificación de la aprobación del PDC, para la carga del programa y durante toda la vigencia del PDC, en lo referido a informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación.	No Aplica.	Reporte de avance	No Aplica.	Impedimentos
		Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.		<ul style="list-style-type: none"> • Copia de los comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC. 		No Aplica.
	Forma Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

<p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PDC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance, o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>			<ul style="list-style-type: none"> Copia de los comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC. 	<p>Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. Se iniciará la ejecución de la acción alternativa N° 7.</p>
--	--	--	--	---

ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(N° de identificador)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)

				acciones y metas definidas)			
9	Acción Alternativa	8		Entrega de la información en Oficina de Partes de la SMA	Reporte de avance	No Aplica.	Impedimentos
	Entrega de los reportes y medios de verificación a través de oficina de partes de la SMA.				<ul style="list-style-type: none"> Copia del documento timbrado y fechado por la oficina de partes de la SMA y/o del acuso recibo ante la presentación a través de la oficina de partes virtual. 		No Aplica.
	Forma Implementación				Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Ingreso de la documentación a través de la Oficina de partes de la SMA, ya sea de forma presencial y/o virtual.				<ul style="list-style-type: none"> Copia del documento timbrado y fechado por la oficina de partes de la SMA y/o del acuso recibo ante la presentación a través de la oficina de partes virtual. 		No Aplica.

Plan de seguimiento

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS			
3.1 REPORTE INICIAL			
REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.			
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	20	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.	
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	1	Realizar estudio de procesos erosivos en los tramos del proyecto	
3.2 REPORTE DE AVANCE			
REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.			
TANTOS REPORTE COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN			
PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal	<input type="checkbox"/>	A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)	<input type="checkbox"/>	
	Mensual	<input type="checkbox"/>	
	Bimestral	<input type="checkbox"/>	
	Trimestral	X	
	Semestral	<input type="checkbox"/>	
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	2	Implementar plan de medidas de mitigación de procesos erosivos.	
	3	Desarrollar procedimiento de revisión y control de procesos erosivos.	
	4	Desarrollar plan de seguimiento ambiental trimestral de los sectores asociados al plan de mitigación de procesos erosivos.	

	5	Instalación de dispositivos anticolidión en el tramo correspondiente al cruce del río Putagán.
	6	Realización de monitoreo semestral de avifauna por 12 meses.
	7	Desarrollar procedimiento de recorrido de la línea y seguimiento de avifauna.
	8	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	30	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
--	-----------	---

ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	2	Implementar plan de medidas de mitigación de procesos erosivos.
	3	Desarrollar procedimiento de revisión y control de procesos erosivos.
	4	Desarrollar plan de seguimiento ambiental trimestral de los sectores asociados al plan de mitigación de procesos erosivos.
	5	Instalación de dispositivos anticolidión en el tramo correspondiente al cruce del río Putagán.
	6	Realización de monitoreo semestral de avifauna por 12 meses.
	7	Desarrollar procedimiento de recorrido de la línea y seguimiento de avifauna.
	8	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.

Cronograma

4. CRONOGRAMA																									
EJECUCIÓN ACCIONES		En Meses		<input checked="" type="checkbox"/>	En Semanas		<input type="checkbox"/>	Desde la aprobación del programa de cumplimiento																	
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
1																									
2																									
3																									
4																									
5																									
6																									
7																									
8																									
ENTREGA REPORTES		En Meses		<input checked="" type="checkbox"/>	En Semanas		<input type="checkbox"/>																		
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
Reporte Inicial																									
Reporte de Avance 1																									
Reporte de Avance 2																									
Reporte de Avance 3																									
Reporte de Avance 4																									
Reporte de Avance 5																									
Reporte de Avance 6																									
Reporte de Avance 7																									
Reporte de Avance 8																									
Reporte final																									

POR TANTO, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y en conformidad a lo establecido en los artículos 42 y 49 de la LOSMA y los artículos 6º y siguientes del Reglamento, y demás normas legales pertinentes; y sin perjuicio de reiterar la disposición de mi representada a aclarar o complementar cualquier aspecto de la presente propuesta de programa de cumplimiento,

SOLICITO A UD., tener por cumplido lo ordenado, mediante la presentación del presente programa de cumplimiento, aprobarlo, y decretando la suspensión del presente procedimiento de sanción y, en definitiva, tras su ejecución satisfactoria, poner término al mismo.

PRIMER OTROSÍ: Solicito a Ud. Se sirva tener por acompañados a esta presentación, los siguientes documentos:

- Anexo 1: Minuta de efectos Cargo N°1.
- Anexo 2: Estudio de erosión
- Anexo 3: Detalle de costos PDC
- Anexo 4: Plan de medidas
- Anexo 5: Minuta de efectos Cargo N°2
- Anexo 6: Cronograma de ejecución
- Anexo 7: Personería de Sebastián Sáez Rees

Los archivos asociados a la presentación del PdC se encuentran disponibles en el siguiente link:

<https://drive.google.com/drive/folders/1g-4yB7e19u4Xeu4vopCgm9v1j3lzNfzp?usp=sharing>



SEBASTIÁN SÁEZ REES

P.P.

SISTEMA DE TRANSMISIÓN DEL CENTRO S.A.